


"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## **COMUNICADO**

Se comunica a los Directores de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL San Ignacio, que deberán presentar el Informe de Asistencia en forma puntual en mérito la Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Normas para el Registro y Control de Asistencia y su aplicación en la Planilla Única de Pagos de los profesores y auxiliares de educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, y en su numeral **6.2 establece que el Director de la institución educativa debe remitir mensualmente a la UGEL el reporte de asistencia de los profesores y auxiliares (Según cronograma)**, aun cuando no se registren incidencias por inasistencias, tardanzas, permisos en el mes. Se exhorta a los Directores de las instituciones educativas que se encuentran omisos en la presentación del informe de asistencia de enero a la fecha tienen plazo para regularizar hasta el 20 del presente mes; caso de incumplimiento **se procederá a dar cumplimiento al Oficio Múltiple N° 00049-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN., numeral a) La Remuneración mensual considerada en la planilla única de pagos, así como los descuentos por inasistencia, tardanza, permisos sin goce de remuneraciones y huelga debe estar sustentada obligatoriamente con el informe mensual de asistencia de cada institución educativa o programa educativo,** bajo responsabilidad.

San Ignacio, 15 de Agosto del 2019



**UGEL SAN IGNACIO**  
  
**DR. NÉSTOR RICARDO QUERRERO GARCÍA**  
JEFE DE PERSONAL